

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### 11942 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 25/2016, por suplemento de crédito*

Finalizado el periodo de exposición pública y visto que no se han presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2016 sobre el expediente núm. 25/2016 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a la baja de las otras partidas del presupuesto vigente, de acuerdo con el resumen siguiente:

#### Altas en el estado de gastos

Org.	Programa	Económic	Sp.	Denominación	Altas €
01	9201	22799	03	Trabajo otras empresas	53.000,00€
01	9201	62500	01	Mobiliario	10.000,00€
		<b>TOTAL</b>			<b>63.000,00€</b>

#### Bajas en el estado de gastos

Org.	Programa	Económic	Sp.	Denominación	Bajas €
01	1532	21000	01	Infraestructuras y bienes naturales	8.000,00 €
01	1532	61900	01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	25.000,00€
01	1622	62201	01	Punto verde	20.000,00€
01	4331	63500	01	Mobiliario	10.000,00€
		<b>TOTAL</b>			<b>63.000,00€</b>

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 21 de octubre de 2016

**El alcalde**  
Bartomeu Gili Nadal

